

Junta del Colegio de San Juan de los Rios de Toledo de 1795, en la q. se  
conjuraron los señores del margen

es  
por  
Robles  
Barrena  
Herrero.  
Sierra  
Garcia

al 13.º de Mayo

por Robles, que se le jubile con doscientos ducados, puesto que siempre  
hade tener la precision de admitirlo la Univ. en su Hospital.

por Sierra que se le jubile con quatrocientos ducados

por Barrena que se conforma con el voto del Sr. D. Santos, y  
q. q. mas no exceda de trescientos ducados.

por Herrero q. se le jubile con quatra<sup>tos</sup> ducados, entendiendose de  
de el dia la jubilacion, y q. tanto se pida en los edictos p. la movi-  
sion de dicha cathedra en los terminos acordados en el Plan de  
dichos estudios que aprobó y mando executar la Univ., i que de todo  
se informe al Sr. Supremo Consejo.

por Garcia q. se jubile con los quatra<sup>tos</sup> ducados

por Pector q. se le jubile con trescientos ducados quedando los ciento  
afavor del q. entra, y sacando ochocientos otros ciento

En q.º a la gratificacion del Sr. Chumero unanimem.º convinieron  
se le den cien ducados en esta forma los trescientos i. en atencion al  
empero q. ha manifestado en la ensenanza, y los ochocientos restantes  
al trabajo extraordinario de haver sufrido la ensenanza de dos  
clases.

En q.º a la gratificac<sup>on</sup> de q. se de su sueldo p. entero hasta el mes  
de Mayo, en cuyo tpo dara cuenta ala Univ. con salud. Con lo q.  
se concluyo esta Junta que firmaron dos de dho<sup>s</sup> señores

D. Don Diego de Robles  
por





Prua  




Esta Junta tiene Plaz. en el Pleno de  
8 de Feb. de 24.

Para el Pleno con esta Junta por lo que  
se me Placen con esta Junta por lo que  
deputada al receptor de q. el Pleno de  
12 de Feb. de 24.

Junta del Colegio de San Jeronimo  
Junta del Colegio de San Jeronimo de  
13 de Feb. de 24.

Pleno



U

M. S. por

Sr. Tengo el consuelo de participar a V. S. I. como  
 con solo el beneficio del pais, y el de algunos medicam<sup>to</sup>.  
 exteriorez, de que he usado, me hallo al presente bastante  
 mente mejorado de mi enfermedad, de donde colijo q<sup>e</sup> con  
 el favor de la estacion, q<sup>e</sup> se acerca, y el de una diligente  
 cura podre (Dios mediante) recobrar la salud de manera,  
 que vuelva a esa apto para el desempeño de mi ministerio,  
 pero como today las cosas estan tan caras, y a un enfermo se  
 le cobran tantos gastos de medicina, facultativos, &c. confie  
 so que no puedo suportarlos con el asignado a los seis ce  
 diaños, y asi vuelvo a reiterar la suplica hecha a V. S. I.  
 en mi anterior carta de 28. de Dic<sup>re</sup>. de 93. por que no me  
 haciendo algun socorro a la piedad de V. S. I. para poder  
 subsistir aqui algo mas de tpo, me es forzoso marchar cu  
 anto antes a esa en el estado de salud que me hallo, espero obe  
 diente la determinacion de V. S. I. cuya vida guarde Dios  
 m. d. a. como se lo ruega este su muy humilde sero.

In Cebrian de Alarote  
 y En. 34. de 1791.

D. L. M. A. V. S. I.

Franc. Arguieros

U

AVSA



M. S. por Sr. y Causado a la R. Universidad de Salamanca.

Como Lixyano que soy de esta villa certifico que D.<sup>n</sup> Juan,  
 Yquiendo aqui en he asistido desde mediados de Noviembre de 93.  
 se halla el día de hoy bastante mejorado de su enfermedad,  
 pues las acedias, y indigestiones, y vomitos que experimentaba  
 tan frequentes, son ahora muy raras, los dolores no son tan  
 recios, y aun le faltan algunos dias: y en fin todos los  
 síntomas de su dolencia son hoy mucho mejores, pues sin  
 embargo del tiempo en que nos hallamos, y no haver usa-  
 do hasta ahora sino algunos apósitos expeditores, y algun  
 purgante anti-hipocondriaco, se ha recobrado mucho de  
 su debilidad, y restaurado su color, por lo que soy de  
 sentir que con el favor de la primavera y una caute-  
 losa curativa podra recuperarse de modo que quede útil  
 para el trabajo de su ministerio en lo juzgo y es lo que  
 al presente puedo declarar y para que conste donde com-  
 benza hago esta que firmo en S.<sup>n</sup> Lebrilan de Marzo y  
 Enero 31 de 1794

Manuel de Vargas



Mmo Sr

Por participo a V. S. J. como al presente me ha  
 lo mejorado en los terminos, que dice la adfun  
 ta certificacion del Cirujano, que me aviste, pe  
 ro, aunque es llegado el tiempo oportuno, no pue  
 do determinarme ponerme en la curativa, q ne  
 cesito, para mi total recobro, por cuanto con el a  
 signado, q V. S. J. me ha dexado, no puedo reportar  
 los vatos, q en dha cura, me son inexcusables,  
 por tanto vuelvo a ponerlo en la consideracion  
 de V. S. J. repitiendo la supp<sup>ca</sup> hecha en mis an  
 teriores para el logro del fin a q venido, pero que  
 dando s<sup>er</sup> atento y obediente al q V. S. J. quite  
 disponer deste su mas humilde Seru<sup>or</sup>, y Cath<sup>o</sup>  
 de Latin<sup>o</sup>. M. L. M. A. V. S. J.

In Febr.<sup>o</sup> de Mayo,  
 y Mayo 15. de 94.

Fr. D. Izquierdo  


Mmo Sr R. y Claustro de la Univ. de Salam.



H

7

Como Licenciado que soy en esta villa de S.<sup>ra</sup> Leobian & ma-  
dore, Caxafico; que don franco y riquexado, Cathedraico & lectu-  
dad & xilingue, & la Universidad de Salamanca, a quien  
he asistido desde el mes de Noviembre del año proximo pasado, y  
actualmente asisto, sin embargo de haver llegado a esta, var-  
zante mente deteriorado con una molesta enfermedad; al presente  
se halla notablemente mejorado; pues solo con el uso de las aguas  
y algun suave purgante anti-hipocondriaco, ha logrado el remi-  
sion de los dolores en tal conformidad, que se suelen parar vax-  
os dias, sin acometerle mas que un jenero de correspondencia,  
que en el corto termino de una hora se desvanece; pasando-  
le por dicho tiempo del exato y sosiego, aunque despues de es-  
te exato se halla sin mucho embarazo como anteriormente  
nose notaba. Los vomitos tan continuos, han desaparecido de  
tal modo, que pasa de quinze dias, sin haver tenido alguno;  
solo alguna otra nausea. Es lo que puedo decir del estado de  
su mal y naturaleza; y soy de sentir, que con una curativa  
juiciosamente fundada, en un tiempo tan oportuno como  
la proxima primavera, podria lograr la extirpacion  
de tan molesta y gravosa enfermedad. y para que conste donde  
combenga doy la presente certificacion que firmo en S.<sup>ra</sup>  
Leobian & madore y Mayo 15 de 1794

Manuel Xerbas  


AVSA



111

Amigo y Señor Dn. Josef de re  
 mto vez impante con la adjuar rex  
 tracion del estado de mi exilio, q  
 a Dno. gr. ha a dia en dia nusan  
 emoren q Dn. la presente cuanto  
 ante al por N. y q le note a q  
 se se sea en el Chayro, ponga  
 tay con grandissima cuidado a no haer  
 sendo contestacion a nunc. a. my ante  
 a nunc. m. nunc. a. su. p. y mande  
 Dn. a su of. nunc. p. M. p.  
 En Cobran de Alarose, Frant. a quendo  
 y Alarose 15. de 1798.  
 Dn. Dn. Josef Ledezma

Deseo a Dn. muy felicy los dias de su sto en comp.  
 de por pte Sobrinay, etc.



*Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the paper.*

*Alm. Josef de Bogma  
A. Mos. n.º 1.º de Boerem  
de la p.ª Com. de ...*

CASTILLA  
LA VIEJA.

*Informacion*

AVSA

